

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de Facultad de Química y Farmacia"

**LA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título **QUIMICO FARMACEUTICO**, el día 15 de Diciembre de 2000, según consta en el Acta No.213 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **LUIS ALBERTO VALLEJO CABALLERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.312.981 expedida en Santo Tomas (Atlántico).

El señor en mención, mediante escrito de fecha Julio 31 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **CORRECCION** de diploma, en los datos como es el registro, folio y acta de grado, para dar claridad a tal situación el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico mediante certificación hace constar la veracidad de la información bajo el número N° 5441 del Libro 03, Acta 213, Folio 50, con fecha de radicación 15 de Diciembre de 2000

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$64.000
- Fotocopia del Diploma
- Fotocopia de Acta de Grado
- Original del Diploma.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expídase Duplicado de Diploma como **QUIMICO FARMACEUTICO**, al Señor **LUIS ALBERTO VALLEJO CABALLERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.312.981 expedida en Santo Tomas (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 426, Folio 12, Acta de grado No. 213**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla,



**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

*CONFIRMADO*  
Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño  
(Secretario General)  
P/Yuli Humanez